

Quito, a 20 de Junio del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía **DYSVANA CIA.LTDA.**, me permito remitir las siguientes Cesiones y Transferencia de Participaciones Sociales:

1. Una copia certificada de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, otorgada ante el Notario Octavo Interino del Cantón Ambato, Ab. Marcelo Mena Guerrero, 29 de Noviembre del 2007, la misma que se encuentra debidamente marginada en la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito donde se constituyó la Compañía y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, cesión por la cual la señora GLADYS TERESA ROMAN AGUILAR, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1705147500, cedió por su valor nominal la totalidad de sus MIL (1.000) participaciones sociales de US \$ 1.00 cada una, a favor de la señora MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1307879260; y, la señora SILVANA GUADALUPE LOPEZ GUERRA, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0400515771, cedió por su valor nominal la totalidad de sus DOS MIL (2.000) participaciones sociales de US \$ 1.00 cada una, a favor de la señora MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1307879260.

2. Una copia certificada de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Suplente Encargado del Cantón Quito, Dr. Diego Almeida, el 25 de Abril del 2012, la misma que se encuentra debidamente marginada en la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito donde se constituyó la Compañía y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, cesión por la cual la señora MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1307879260, cedió a favor de la señorita VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180401994-9, UNA (1) participación social de US \$ 1.00.

Por efecto de las transferencias de participaciones sociales antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social del la Compañía DYSVANA CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

ESTAMPAR

27 JUN. 2012

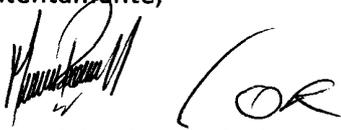
36269

Dyso
H
C/P

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u> USD	<u>NUMERO DE PARTICIPAC.</u> US \$ 1.00 c/u
1. Mercedes Asunción Bermeo Cevallos	2.999,00	2.999
2. Verónica Margarita Mestanza Rivera	<u>1,00</u>	<u>1</u>
TOTALES	\$ 3.000.00	3.000

Todo lo cual comunico a usted, señor Superintendente de Compañías, para los fines consiguientes, además solicito se me extienda un **CERTIFICADO** en el que conste la **NOMINA ACTUAL DE SOCIOS** de la Compañía que administró.

Anticipo mis agradecimientos.
Muy atentamente,



Marco Vinicio Rivera Sánchez
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

OFICINA:
EXPEDIENTE: 155957-2006

Ingresado 2
Reservas de
participaciones
adjunto minuta
02/07/2012
K.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO:

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y
ADMISION DE NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑÍA
DYSVANA CIA.LTDA.

QUE OTORGA
MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS
A FAVOR DE
VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA

CUANTÍA: USD. 1,00
Di 3 C. C.
GM

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco de abril del año dos mil doce, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición comparecen: Por una parte, los cónyuges señora MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS y el señor MARCO VINICIO RIVERA SANCHEZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, a quienes en adelante se les denominará como los CEDENTES; y, por otra parte, la señorita VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA,

1 por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quien en
2 adelante se le denominara la CESIONARIA. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este
4 Cantón, legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe, quienes
5 me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
6 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
7 habilitantes, y me solicitan eleve escritura pública, una de CESION DE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en la minuta cuyo tenor
9 literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
10 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION Y
11 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION
12 DE NUEVA SOCIA, al tenor de las siguientes cláusulas.- SEÑOR
13 NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una
14 de la cual conste la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
15 PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVA SOCIA de la Compañía
16 denominada DYSVANA CIA.LTDA., de conformidad con las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el
18 otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: en
19 calidad de CEDENTES, los cónyuges señora MERCEDES ASUNCION
20 BERMEO CEVALLOS y señor MARCO VINICIO RIVERA SANCHEZ, por
21 sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí ; y, en
22 calidad de CESIONARIA, la señorita VERONICA MARGARITA
23 MESTANZA RIVERA, por sus propios derechos, de estado civil soltera.
24 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
25 esta ciudad de Quito, por lo tanto son plenamente capaces para
26 contratar y obligarse. Se aclara que la comparecencia del cónyuge de la
27 señora Cedente, se realiza con el único fin de autorizar la presente
28 cesión y transferencia de participaciones de la Compañía DYSVANA

1 CIA.LTDA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La Compañía
2 DYSVANA CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Ramiro
4 Dávila Silva, el veinte y tres de Mayo del dos mil seis, inscrita legalmente
5 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y dos de Junio del
6 dos mil seis. Dos) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
7 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
8 el treinta y uno de Octubre del dos mil siete, debidamente marginada e
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de Noviembre
10 del año dos mil siete, se registro una cesión y transferencia de
11 participaciones sociales; Tres) Mediante escritura pública otorgada ante
12 el Notario Octavo Interino del Cantón Ambato, Abogado Marcelo Mena
13 Guerrero, el veinte y nueve de Noviembre del año dos mil siete,
14 debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Quito, el treinta y uno de Enero del dos mil ocho, se registro una cesión y
16 transferencia de participaciones sociales, quedando la distribución de
17 capital social de la Compañía DYSVANA CIA.LTDA., de la siguiente
18 forma: Uno. La señora MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS,
19 propietaria de tres mil participaciones sociales de Un dólar de los
20 Estados Unidos de América, cada una; Cuatro) La Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión
22 celebrada el cuatro de Abril del dos mil doce, resolvió por unanimidad
23 autorizar a la socia de la Empresa, para que proceda a la cesión y
24 transferencia de una parte de sus participaciones sociales.- TERCERA:
25 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y**
26 **ADMISION DE NUEVA SOCIA.-** La Junta General Extraordinaria y
27 Universal de Socios de la Compañía DYSVANA CIA.LTDA., en sesión
28 celebrada el cuatro de Abril del dos mil doce, decidió por UNANIMIDAD

1 AUTORIZAR a la SOCIA de la Compañía, para que proceda a la cesión
 2 y transferencia de una parte de sus participaciones sociales de la
 3 siguiente forma: La socia señora MERCEDES ASUNCION BERMEO
 4 CEVALLOS y su cónyuge el señor MARCO VINICIO RIVERA SANCHEZ,
 5 ceden por su valor nominal UNA (1) participación social de US \$ 1.00, a
 6 favor de la señorita VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA. La
 7 cesión de participaciones que antecede son puras y simples, por lo que
 8 comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y cada uno de los
 9 derechos inherentes o accesorios de las participación cedidas, como
 10 utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas,
 11 reservas provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión
 12 monetaria hoy reservas de capital, derechos de atribución y suscripción
 13 preferentes en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro
 14 accesorio a la participación social que es objeto de la cesión; y, los
 15 derechos autónomos de tales participación, esto es, los aportes para
 16 futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía
 17 efectuados por la Cedente. De igual forma la Junta General en forma
 18 unánime resolvió aceptar como nueva socia a la señorita VERONICA
 19 MARGARITA MESTANZA RIVERA. Por efecto de las transferencias de
 20 participaciones antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital
 21 Social del la Compañía DYSVANA CIA.LTDA., queda estructurado de la
 22 siguiente forma:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO</u>
	<u>USD</u>	<u>PARTICIPACIONES</u> \$ 1.00 C/U
1. MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS	2.999,00	2.999
2. VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA	1.00	1
TOTALES US \$	3.000,00	3.000

1 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para dar cumplimiento con
2 lo que dispone la Ley de Compañías Codificada, se protocolizan junto
3 con la presente escritura pública, el certificado conferido por el
4 Representante Legal de la Compañía DYSVANA CIA.LTDA., así como
5 también la correspondiente Acta de Junta General Extraordinaria y
6 Universal de Socios de la Compañía, en la cual se autorizo
7 unánimemente las correspondientes cesiones y transferencias de
8 participaciones sociales de acuerdo con el contrato que queda
9 expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al
10 margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la
11 Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, así como también al margen de
12 la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro
13 Mercantil del Cantón Quito. Se agregarán las demás cláusulas que son
14 de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta
15 escritura." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
16 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor IVAN
17 DIAZ OQUENDO, Abogado, con matricula profesional número tres mil
18 doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
19 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
20 preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por
21 mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en unidad de acto, quedando
22 incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

23

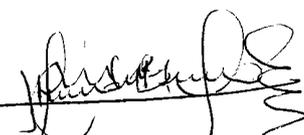
24

25

26

27

28


MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS

CÉD.- 130787926-0

1 Las firmas que continúan corresponden a la Cesión de Participaciones
2 de la Compañía DYSVANA CIA.LTDA. otorgado por Mercedes Asunción
3 Bermeo Cevallos:

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARCO VINICIO RIVERA SANCHEZ
CÉD.- 1501666445



VERÓNICA MARGARITA MESTANZA RIVERA
CÉD.- 190401994-9



DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA No. **180166644-5**
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA SANCHEZ
MARCO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TURISAHUA
BAJOS
RIOBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MERCEDES ASUNCION
BERMED



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2943V3322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

DIRECTOR GENERAL

PREMIER DEL CÍDULO



000318002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

144-0002
NÚMERO

1801666445
CÉDULA

RIVERA SANCHEZ MARCO VINICIO

ORELLANA
PROVINCIA
ENCANQUI
PARROQUIA

JOYA DE LOS
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

25 ABR 2016

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

CITADANIA
NESTANZA RIVERA VERONICA MARGARITA
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
19 OCTUBRE 1988
002 0080 00420 F
BOLIVAR/SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1988



Verónica U. Lastra

BOLTERO
ESTUDIANTE
CRISTOBAL NESTANZA
LYDIA MARGARITA RIVERA
01/09/2009

1735369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE NOTACION
Referendum v Consula 7-Mar-2011
180401994-9 304-0003
NESTANZA RIVERA VERONICA MARGARITA
BOLIVAR LAS NAVES
LAS NAVES LAS NAVES
SANCION Multa: 26.40 Cost.Rev. 8 Tot.USD: 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
2231593 08/09/2011 11:54:44

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

25 ABR 2012

Diego Almeida M.
Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N.º **130787926-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES **BERMEO CEVALLOS MERCEDES**
 LUGAR DE NACIMIENTO **ASUNCIÓN**
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
MARCO VINICIO RIVERA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BERMEO DELGADO VICTOR RUGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEVALLOS VELÁSQUEZ MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2011-06-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-06-30**

[Signature]
 SECRETARÍA GENERAL

[Signature]
 JEFE DEL REGISTRO CIVIL

E313312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0008 **1307879260**
 NÚMERO CÉDULA

BERMEO CEVALLOS MERCEDES
ASUNCIÓN
TUNGURAHUA **AMBATO**
 PROVINCIA CANTÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, = **25 ABR 2012**
[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA DYSVANA CIA.LTDA.

En la ciudad de Lago Agrio, a los 4 día del mes de Abril del 2.012, siendo las 9H00., en los locales de la Empresa situados en la vía Lago Agrio Coca Km.1.8, se reúne la única socia de la Compañía DYSVANA CIA.LTDA., señora Mercedes Asunción Bermeo Cevallos, por sus propios derechos, propietaria de 3.000 participaciones sociales de un valor de US \$ 1.00 cada una.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente ocasional para esta Junta la señora Mercedes Bermeo Cevallos; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Marco Rivera Sánchez, Gerente General de la Compañía. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA LA SOCIA DE LA COMPAÑÍA PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVA SOCIA.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** El señor Gerente manifiesta que la socia de la Compañía, ha solicitado la respectiva **AUTORIZACIÓN LEGAL** a esta Junta General para proceder a ceder y transferir una parte de sus participaciones sociales. La Junta General de Socios en forma unánime resuelve **AUTORIZAR** la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales:

La socia señora **MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS** cede por su valor nominal **UNA (1)** participación social de US \$ 1.00, a favor de la señorita **VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA**.

La socia presente certifica la legalidad de la venta de la participación social por así convenir a sus intereses y derechos personales. De igual manera la Junta General en forma unánime resuelve aceptar como nueva socia a la señorita **VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA**.

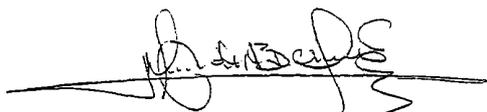
Por efecto de la transferencia de participación social ante señalada, el Cuadro de Integración del Capital Social del la

Compañía DYSVANA CIA.LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

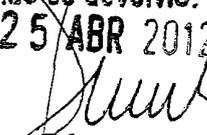


SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO
	USD	PARTICIPACIONES
		\$ 1.00 C/U
1. MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS	2.999,00	2.999
2. VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA	1,00	1
TOTALES US \$	3.000,00	3.000

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 10H00.-


f) Mercedes Bermeo Cevallos
PRESIDENTA - SOCIA


f) Marco Vinicio Rivera Sánchez
SECRETARIO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a 25 ABR 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

CERTIFICACION

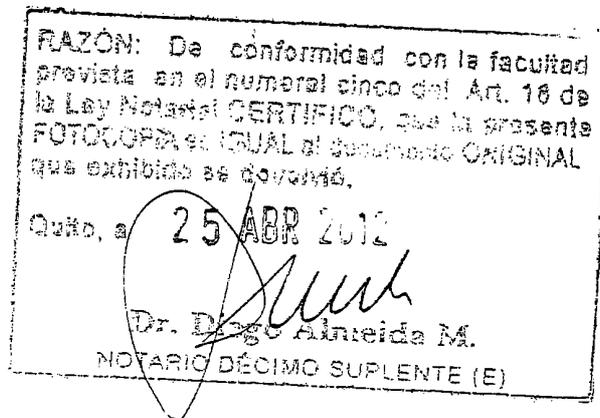
En mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía **DYSVANA CIA.LTDA.**, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el 4 de Abril del 2012, con el consentimiento UNÁNIME de todo el Capital Social de la Empresa, AUTORIZO las siguientes cesiones y transferencia de participaciones sociales:

La socia señora **MERCEDES ASUNCION BERMEO CEVALLOS** cede por su valor nominal **UNA (1)** participación social de **US \$ 1.00**, a favor de la señorita **VERONICA MARGARITA MESTANZA RIVERA**.

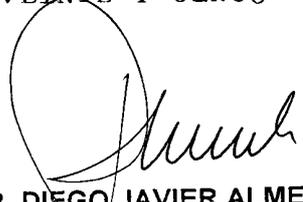
Todas las participaciones que se autorizan a ceder y transferir corresponden al Capital Social de la Compañía **DYSVANA CIA.LTDA.**

Quito, a 9 de Abril del 2.012


Marco Vinicio Rivera Sánchez
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **VEINTE Y CINCO** de **ABRIL** del año **DOS MIL DOCE.-**


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía DYSVANA CIA. LTDA otorgada el veinte y tres de mayo del dos mil seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Mercedes Asunción Bermeo Cevallos y el señor Marco Vinicio Rivera Sánchez, a favor de la señorita Verónica Margarita Mestanza Rivera, que antecede.- Quito, a treinta y uno de mayo del dos mil doce.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1545** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintidós de junio del dos mil seis, a fs. 1331, Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía "**DYSVANA CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticinco de abril del dos mil doce, ante el Notario Décimo Suplente Encargado, del cantón.- Quito, siete de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten signature]

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Handwritten initials]*

